

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0760266787
 ALYA CAPACITACION S.A.
 GUARDIA VIEJA 255 OF. 1405
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007647		08/10/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Técnicas De Comunicación Y Manejo De Conflictos Fecha de inicio: 21-07-2022 Fecha término: 02-08-2022 Sol. 59550 CC032 resol. 7140 Del 01.08.2022		1.00UN	457,200.00	457,200	08/10/2022

Total Programa 457,200

Total Art 86111604-01 457,200

Impt Total Ped 457,200

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA
CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN QUE
INDICA**

SANTIAGO, 01/08/2022 - 7140

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de compra N° 2916, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el proveedor Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio de Chile (OTIC del Comercio), aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254 de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación que se requiere es prestado por la empresa Alya Capacitación S.A., RUT N° 76.026.678-7, conforme al siguiente detalle:

N° Solicitud	N° OC OTIC	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
59550	2916	Actividad: Técnicas De Comunicación Y Manejo De Conflictos Fecha de inicio: 21-07-2022 Fecha término: 02-08-2022	\$292.800.-	\$457.200.-
TOTAL				\$457.200.-

d) Que, según se desprende del cuadro reseñado, el valor de la capacitación que corresponde sea asumida directamente por la Universidad, asciende a \$457.200.- exento de IVA.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 20 de julio de 2022, el certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, la respectiva capacitación se comenzó a prestarse con fecha 21 de julio de 2022, en miras a satisfacer la necesidad aludida y dar continuidad a las funciones propias de la Universidad.

g) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

h) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZÁZASE** la contratación del servicio de capacitación prestado por el proveedor Alya Capacitación S.A., RUT N° 76.026.678-7, por el valor total de \$457.200.- exento de IVA.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, al centro de costo 032, ítem G267, proyecto 522, del presupuesto universitario

vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59.550 con fecha 20 de julio de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SÉCRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/JPJ/PRR/FMM/GHG/RBC/VHA
Distribución
1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Departamento de Desarrollo de Personas
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR N° 603/2022